

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de octubre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

1. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Ordenanza Núm. 13

Serie 2011-2012

Presentado por: Administración.

“PARA APROBAR LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 23 DEL PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, AUTORIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR SOBRE PETICIONES DE ENMIENDA A LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE HUMACAO, A TENOR CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA NÚM. 20 SERIE 2006-07, APROBADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2006 CONOCIDA COMO ‘REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE HUMACAO NÚM. 2’.”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 13.004 autorizó a los municipios a adoptar y enmendar Planes de Ordenación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 225 de la misma.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2003, la Gobernadora de Puerto Rico aprobó y firmó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao; a propósito de disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Mediante los Convenios de Transferencia de Facultades, suscritos entre los Gobernadores de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón González y Hon. Aníbal Acevedo Vilá, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y el Municipio Autónomo de Humacao, el Gobierno Central le transfirió al Municipio las jerarquías I a la III (2004), la cuarta (IV) jerarquía (2008) y la quinta (V) jerarquía (2008). El primer convenio fue firmado el 20 de octubre de 2004 y los subsiguientes, el 27 de febrero y el 30 de diciembre de 2008.

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico aprobó y firmó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao; incluyendo los Mapas de Calificación de Suelo.

POR CUANTO: El Artículo III de dicho Convenio dispone, entre otras cosas, que el Municipio podrá realizar enmiendas a los planos de ordenación, conforme a lo establecido en el Capítulo II, Secciones 11.01 a 11.10 del "Reglamento de Ordenación de Humacao Núm. 2"; aprobado y formado parte de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2006-07, del 4 de diciembre de 2006.

POR CUANTO: La Junta de Planificación mediante el Convenio de Transferencias de Facultades sobre la Ordenación Territorial de Humacao, firmado el 20 de octubre de 2004, le transfirió al Municipio las Jerarquías I a la III. Entre otras condiciones, el Convenio establece que el Municipio se ve obligado a respetar las decisiones de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), dentro y/o fuera de nuestra jurisdicción legal; sobre autorizaciones, enmiendas y permisos que estén o estuvieron bajo su jurisdicción.

POR CUANTO: En cumplimiento con lo anteriormente explicado, el Municipio creó el Comité Evaluador sobre Peticiones de Enmienda a los Planos de Calificación de Suelo del Plan de Ordenación Territorial de Humacao mediante la Ordenanza 36, Serie 2005-06, del 6 de junio de 2006. Este Comité Evaluador, conforme dicta la Sección 3 de dicha Ordenanza, tiene la responsabilidad de analizar toda la información y aquellos asuntos relacionados con las peticiones de enmiendas presentadas ante la Oficina de Planificación. El Comité, determinará mediante Resolución adoptada por una mayoría de sus miembros la aprobación, denegación, archivo o cualquiera otra determinación, sobre cada petición. Dicha Resolución será oficial para todos los efectos legales, conforme lo dispone la Reglamentación vigente. Las decisiones del Comité estarán de conformidad con el Artículo 32(b) de la Ley 75 del 24 junio de 1975, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Artículo III del Convenio de Transferencias de Facultades sobre la Ordenación Territorial de Humacao.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao publicó un anuncio el sábado, 25 de junio de 2011, de "Aviso de Vista Pública Sobre Petición de Enmienda a la Hoja 23 de los Planos de Calificación de Suelo del Municipio Autónomo de Humacao". En el referido anuncio, se indicó que los documentos y Mapas estarían disponibles a partir del 24 de junio de 2011.

POR CUANTO: La Vista Pública se celebró el 13 de julio de 2011. Dando la oportunidad a la parte peticionaria, vecinos y colindantes, entidades interesadas, público en general y agencias de gobierno a expresarse sobre la siguiente petición de enmienda sometida:

Caso: 11-0241 PCZ

Localización: Calle A (Ave. Caserío) Parcela Núm. 1

Urb. Antonio Roig, Bo. Mabú

Número de Catastro: 304-007-157-01-001

Calificación actual mapa: R-3 (Residencial Intermedio)

Calificación actual equivalente: R-I (Residencial Intermedio)

Calificación solicitada: C-L (Comercial Liviano).

POR CUANTO: El Comité Evaluador en su reunión del 29 de agosto de 2011 examinó y analizó a la luz de la información suministrada por los proponentes, de las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes y del resultado del estudio de otros usos en las áreas donde comprenden las peticiones. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el Comité tomó la siguiente determinación sobre el caso considerado:

CASO: 11-0241 PCZ

AUTORIZAR.

POR CUANTO: La Resolución Aprobatoria de Enmienda a los Planos de Calificación de Suelo del Municipio Autónomo de Humacao dictada por el Comité, fue sometida a la consideración de esta Legislatura Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81.

POR CUANTO: Esta petición autorizada por el Comité Evaluador conlleva enmendar la Hoja Núm. 23 de los Planos de Calificación de Suelo del Municipio Autónomo de Humacao.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Se aprueba la enmienda autorizada por el Comité Evaluador sobre Peticiones de Enmienda a los Planos de Calificación de Suelo del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, en su reunión del 29 de agosto de 2011, que se describe a continuación:

Caso	Localización	Calificación Actual	Calificación Propuesta	Acción del Comité
11-024 PCZ	Calle A (Ave. Caserío) # 1 Urb. Antonio Roig, Bo. Mabú 304-007-157-01-001	R-I	C-L	Autorizar

SECCIÓN 2: La Oficina de Planificación Municipal preparará una nueva Hoja Clave para incluir la hoja enmendada.

SECCIÓN 3: Una vez sea aprobada esta Ordenanza la Secretaria de la Legislatura Municipal, en armonía con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley 81, notificará copia certificada de la misma a la Junta de Planificación de Puerto Rico para su aprobación o rechazo.

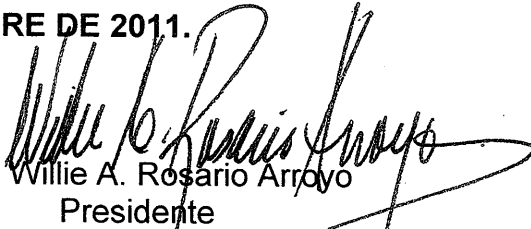
SECCIÓN 4: La enmienda autorizada será efectiva cuarenta y cinco (45) días después de la notificación a la Junta de Planificación, según conste en el correspondiente acuse de recibo, a menos que previo a que venza dicho plazo, la Junta de Planificación haya notificado a la Legislatura Municipal mediante la correspondiente resolución el rechazo de esta enmienda.

SECCIÓN 5: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Junta de Planificación de Puerto Rico, Oficina de Planificación Municipal y Oficina de Permisos Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 5 DE OCTUBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE OCTUBRE
DE 2011, Y FIRMADA POR MI EL 7 DE OCTUBRE DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Ordenanza Núm. 13

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA APROBAR LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 23 DEL PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, AUTORIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR SOBRE PETICIONES DE ENMIENDA A LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE HUMACAO, A TENOR CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA NÚM. 20 SERIE 2006-07, APROBADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2006 CONOCIDA COMO ‘REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE HUMACAO NÚM. 2’.”

- Copia de la Solicitud de Enmienda al Plan de Calificación (Hoja Núm. 23).
- Copia del Mapa de Calificación del Territorio - Gobierno Municipal de Humacao.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
SOLICITUD DE ENMIENDA MAPA DE CALIFICACIÓN

Caso: _____

11-0241 PCZ

Núm. Catastro _____

304-007-157-01-001

Dueño: _____

Serbig, Corp.

Proponente: _____

Arq. Vincent Ferrer Quiñones

Localización: _____

Calle A (Ave. Caserío) Parcela Núm. 1

Urb. Antonio Roig, Bo. Mabú

Clasificación: _____

Suelo Urbano (SU)

Calificación Actual: _____

R-1 (Residencial Intermedio)

Calificación Propuesta: _____

C-L (Comercial Liviano)

Uso Actual: _____

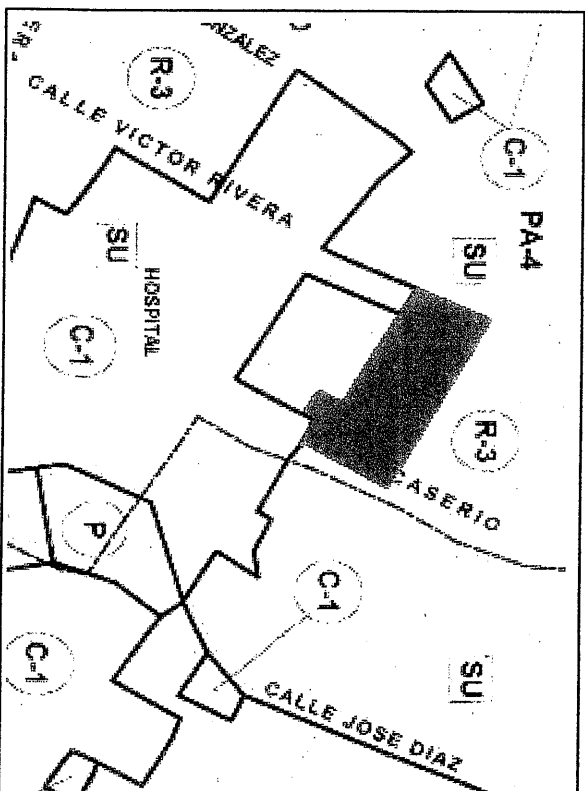
Vacante

Uso Propuesto: _____

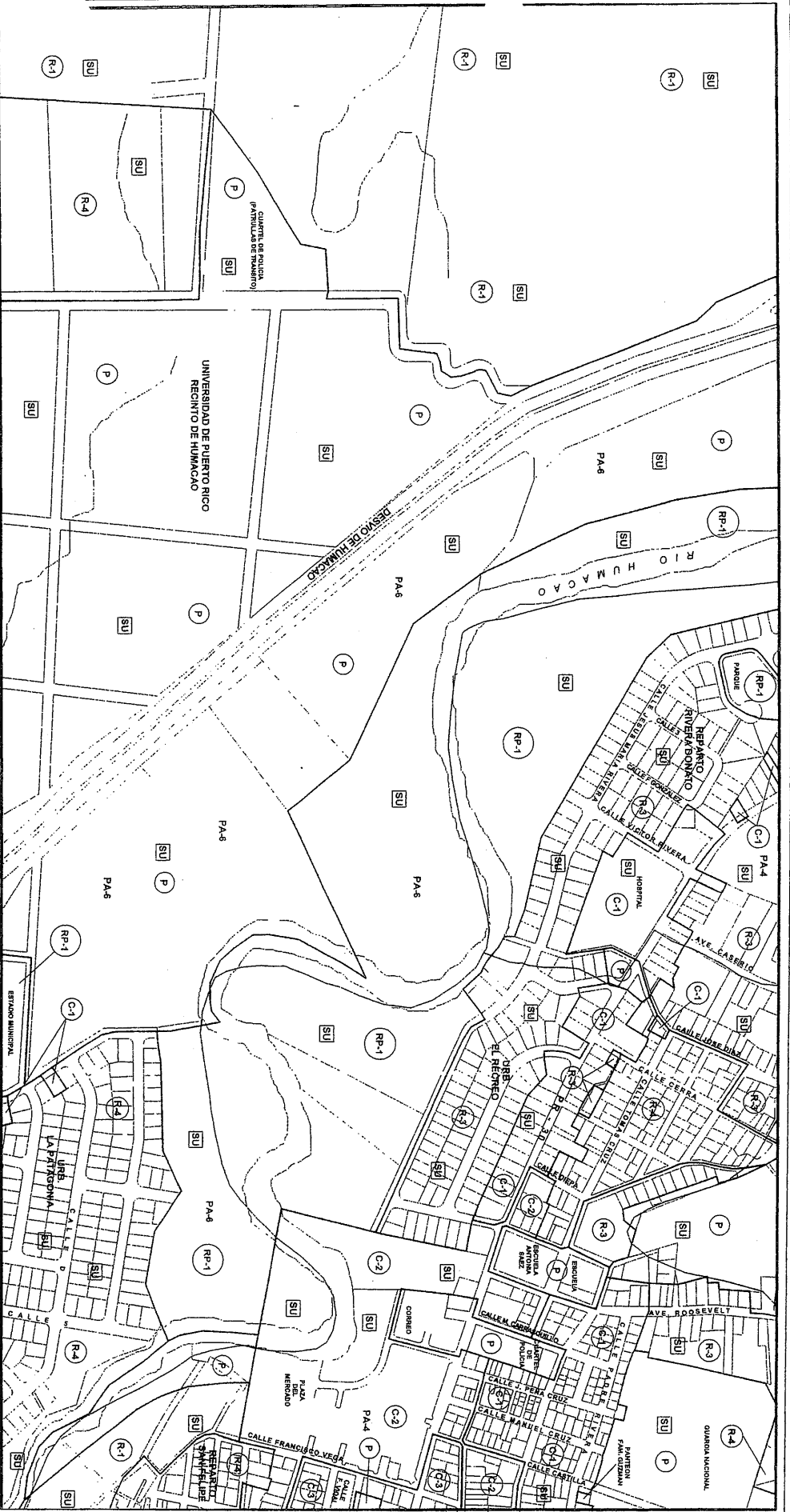
Clínica de Radioterapia



Foto Actual



Hoja Núm. 23 Mapa Calificación Suelos



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

APROBADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

29 OCT 2007

08 FEB 2008

LEGENDA Y SIMBOLOGIA

SU ZONA DE SERVICIOS URBANOS
 R-1 RESERVOIR UNO
 R-2 RESERVOIR DOS
 R-3 RESERVOIR TRES
 R-4 RESERVOIR CUATRO
 PA-6 RESERVOIR CONDICIONAL UNO
 C-1 RESERVOIR CONDICIONAL DOS
 C-2 RESERVOIR CONDICIONAL TRES
 C-3 RESERVOIR CONDICIONAL CUATRO
 C-4 RESERVOIR CONDICIONAL CINCO
 P PLAZA PUBLICA
 H HOSPITAL
 HUB HUB DE TRANSITO
 U UNIVERSIDAD

C-1 RESERVOIR UNO
 C-2 RESERVOIR DOS
 C-3 RESERVOIR TRES
 C-4 RESERVOIR CUATRO
 C-5 RESERVOIR CINCO

R-1 RESERVOIR UNO
 R-2 RESERVOIR DOS
 R-3 RESERVOIR TRES
 R-4 RESERVOIR CUATRO

PA-6 RESERVOIR CONDICIONAL UNO
 PA-7 RESERVOIR CONDICIONAL DOS
 PA-8 RESERVOIR CONDICIONAL TRES

C-1 RESERVOIR CONDICIONAL UNO
 C-2 RESERVOIR CONDICIONAL DOS
 C-3 RESERVOIR CONDICIONAL TRES
 C-4 RESERVOIR CONDICIONAL CUATRO
 C-5 RESERVOIR CONDICIONAL CINCO

P PLAZA PUBLICA
 H HOSPITAL
 HUB HUB DE TRANSITO
 U UNIVERSIDAD

